



VISTO:

El contrato de comodato firmado con la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 33 “Mariano Moreno” de Volta, correspondiente a la entrega de un vehículo minibús, marca Mercedes Benz, dominio AG 941 RQ; y

CONSIDERANDO:

Que la unidad entregada en comodato será exclusivamente para el uso de actividades vinculadas a la educación y/o transportes de los alumnos que asistan a la institución.

Que resulta menester elevarlo al Departamento Deliberativo, conforme las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6674

ARTÍCULO 1º: Convalídase el contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de General Villegas y la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 33 “Mariano Moreno” de Volta, tendiente a la cesión de un vehículo marca Mercedes Benz, modelo HT-Sprinter 517 CDI minibús 19+1 4325, tipo 91-MIDIBUS, motor N° 654920W0181547, chasis N° 8AC907857SE260998, dominio N° AG941RQ, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.